

# Resolución de Gerencia General Regional

N° 0180-2022-G.R.PASCO/GGR.

Cerro de Pasco, **30 MAR 2022**

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

### VISTO:

El Memorando N° 0396-2022-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 29 de marzo del 2022, de la Gerencia General, Informe N° 0377-2022-GRPASCO-GGR/GRI, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura; Informe N° 0502-2022-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGE, de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por el Sub Gerencia de Estudios; Informe N° 051-2022-IC-RALR/SGE, de fecha 25 de marzo del 2022, del Ing. Randolf Arturo LEON ROJAS, evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, respecto de la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA-SECTOR 1, DISTRITO DE HUARIACA - PASCO - PASCO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el expediente técnico de obra está definido como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que... *en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;*

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018, que aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concordante con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo señala que luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe que: "32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que la UF aprueba las IOARR en el Aplicativo Informativo del Banco de Inversiones";

Que, asimismo el numeral 34.1) del artículo 34° de la citada Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, de conformidad a los literales b), d) y f) del artículo 82° del Reglamento de Organización de Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 408-2017-G.R.P/CR, establece que la Sub Gerencia de Estudios es el órgano encargado de "Supervisar y evaluar los estudios definitivos elaborados por consultoría dentro del marco legal y técnico establecido. Evaluar los estudios definitivos de

inversión durante el proceso de su ejecución, emitiendo opiniones tendientes a mejorar las condiciones técnicas y económicas de los proyectos. Evaluar y emitir opinión técnico para su aprobación sobre estudios definitivos elaborados por consultoría;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 051-2022-IC-RALR/SGE, de fecha 25 de marzo del 2022, el Ing. Randolf Arturo LEON ROJAS, evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA-SECTOR 1, DISTRITO DE HUARIACA - PASCO - PASCO", señala:

**II. ANALISIS**

**1. DATOS DEL PROYECTO**

- **PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS VIAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA – SECTOR 1, DISTRITO DE HUARIACA – PASCO -PASCO
- **CODIGO UNICO DE INVERSION:** 2314642
- **NIVEL DE ESTUDIO:** Reformulación a nivel de Presupuesto del Expediente Técnico

**2. METAS DEL PROYECTO**

El Expediente técnico reformulado del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS VIAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA – SECTOR 1, DISTRITO DE HUARIACA – PASCO -PASCO" contempla las siguientes metas físicas:

- TRABAJOS PRELIMINARES Y PAVIMENTO
- VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO
- ESCALINATAS
- MURO DE CONTENCION
- SARDINEL Y OBRAS DRENAJE
- AREAS VERDES Y REPOSICION AGUA - DESAGUE
- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- EQUIPAMIENTO INGENIERIA Y VARIOS

**3. UBICACIÓN DEL PROYECTO**

Distrito : Huariaca  
Provincia : Pasco  
Departamento : Pasco

**4. COMPARATIVO EXPEDIENTE TÉCNICO**

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION**

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO	EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO
01	COMPONENTE N°1 (TRABAJOS PRELIMINARES Y PAVIMENTO)	S/ 1,581,228.04	S/ 1,242,895.34
02	COMPONENTE N°2 (VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO)	S/ 554,318.63	S/ 359,902.46
03	COMPONENTE N°3 (ESCALINATAS)	S/ 385,289.80	S/ 260,935.69
04	COMPONENTE N° 4 (MURO DE CONTENCION)	S/ 2,697,473.45	S/ 2,286,113.29
05	COMPONENTE N°5 (SARDINEL Y OBRAS DRENAJE)	S/ 1,155,859.28	S/ 813,139.82
06	COMPONENTE N°6 (AREAS VERDES Y REPOSICION AGUA - DESAGUE)	S/ 144,248.64	S/ 133,481.89
07	COMPONENTE N°7 (PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y MONITOREO ARQUEOLOGICO)	S/ 35,232.26	S/ 120,147.56
08	COMPONENTE N°8 (EQUIPAMIENTO INGENIERIA Y VARIOS)	S/ 510,131.82	S/ 289,545.15
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 7,063,781.92</b>	<b>S/ 5,506,161.20</b>
	<b>GASTOS GENERALES (7.0%)</b>	<b>S/ 495,045.35</b>	<b>S/ 385,431.28</b>
	<b>UTILIDAD (7%)</b>	<b>S/ 494,464.73</b>	<b>S/ 385,431.28</b>
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 8,053,292.00</b>	<b>S/ 6,277,023.76</b>
	<b>IGV (18%)</b>	<b>S/ 1,449,592.56</b>	<b>S/ 1,129,864.28</b>
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/ 9,502,884.56</b>	<b>S/ 7,406,888.04</b>
	<b>IMPLEMENTACION PLAN COVID-19</b>	<b>S/ 28,505.00</b>	<b>-</b>
	<b>EXPEDIENTE TECNICO (SSI 2016)</b>	<b>S/ 68,000.00</b>	<b>S/ 68,000.00</b>
	<b>EXPEDIENTE TECNICO 2020</b>	<b>S/ 20,000.00</b>	<b>S/ 20,000.00</b>
	<b>SUPERVISIÓN (4%)</b>	<b>S/ 380,115.38</b>	<b>S/ 296,275.52</b>
	<b>GASTOS DE LIQUIDACION</b>	<b>-</b>	<b>S/ 25,000.00</b>
	<b>GASTOS DE GESTION</b>	<b>-</b>	<b>S/ 30,000.00</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 9,999,504.94</b>	<b>S/ 7,846,163.56</b>

**5. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO**

**ÍNDICE GENERAL**

1. FICHA TÉCNICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. MEMORIA DESCRIPTIVA
4. INGENIERÍA BÁSICA DEL PROYECTO.
5. INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL
6. ESTUDIO DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD.
7. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.
8. PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O DESVIOS.
9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
10. CÁLCULOS JUSTIFICATORIOS.
11. MEMORIA DE CÁLCULO.
12. PLANILLAS DE METRADOS.
13. PRESUPUESTO DE OBRA.
14. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.
15. PANEL FOTOGRÁFICO.

16. PLANOS DE OBRA Y DETALLES.  
17. ANEXOS

**6. DETALLE DE PRESUPUESTO**

El presupuesto de ejecución de la obra es calculado por la magnitud de sus componentes por lo que incluído los impuestos de ley asciende a la suma de S/ 7,846,163.56 (SON: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 56/100 SOLES), la misma que se resume en el cuadro siguiente:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION**

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO
01	COMPONENTE N°1 (TRABAJOS PRELIMINARES Y PAVIMENTO)	S/ 1,242,895.34
02	COMPONENTE N°2 (VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO)	S/ 359,902.46
03	COMPONENTE N°3 (ESCALINATAS)	S/ 260,935.69
04	COMPONENTE N° 4 (MURO DE CONTENCION)	S/ 2,286,113.29
05	COMPONENTE N°5 (SARDINEL Y OBRAS DRENAJE)	S/ 813,139.82
06	COMPONENTE N°6 (ÁREAS VERDES Y REPOSICION AGUA - DESAGUE)	S/ 133,481.89
07	COMPONENTE N°7 (PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y MONITOREO ARQUEOLOGICO)	S/ 120,147.56
08	COMPONENTE N°8 (EQUIPAMIENTO INGENIERIA Y VARIOS)	S/ 289,545.15
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 5,506,161.20</b>
	<b>GASTOS GENERALES (7.0%)</b>	<b>S/ 385,431.28</b>
	<b>UTILIDAD (7%)</b>	<b>S/ 385,431.28</b>
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 6,277,023.76</b>
	<b>IGV (18%)</b>	<b>S/ 1,129,864.28</b>
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/ 7,406,888.04</b>
	<b>IMPLEMENTACION PLAN COVID-19</b>	<b>-</b>
	<b>EXPEDIENTE TECNICO (SSI 2016)</b>	<b>S/ 68,000.00</b>
	<b>EXPEDIENTE TECNICO 2020</b>	<b>S/ 20,000.00</b>
	<b>SUPERVISION (4%)</b>	<b>S/ 296,275.52</b>
	<b>GASTOS DE LIQUIDACION</b>	<b>S/ 25,000.00</b>
	<b>GASTOS DE GESTION</b>	<b>S/ 30,000.00</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 7,846,163.56</b>

\*PRECIOS ACTUALIZADOS A MARZO DE 2022

**7. MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA**

La modalidad de ejecución será por CONTRATA A SUMA ALZADA

**8. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo será de 270 días calendario.

**9. OTROS**

Teniendo en cuenta el MEMORANDO N° 1371-2022-G.R.PASCO-GGR/GRI, del Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Gerente Regional de Infraestructura, comunica la no disponibilidad presupuestal para la ejecución en un 100% del proyecto, es así como el Ing. Edgar Vasquez Rivera propone la ejecución por etapas como se detalla en el siguiente cuadro.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION**

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO	EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO	EXPEDIENTE TECNICO I ETAPA	EXPEDIENTE TECNICO II ETAPA
01	COMPONENTE N°1 (TRABAJOS PRELIMINARES Y PAVIMENTO)	S/ 1,581,228.04	S/ 1,242,895.34	S/ 433,971.56	S/ 808,923.78
02	COMPONENTE N°2 (VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO)	S/ 554,318.63	S/ 359,902.46	S/ 118,871.55	S/ 241,030.91
03	COMPONENTE N°3 (ESCALINATAS)	S/ 385,289.80	S/ 260,935.69	S/ 6,021.09	S/ 254,914.60
04	COMPONENTE N° 4 (MURO DE CONTENCION)	S/ 2,697,473.45	S/ 2,286,113.29	S/ 360,827.64	S/ 1,925,285.65
05	COMPONENTE N°5 (SARDINEL Y OBRAS DRENAJE)	S/ 1,155,859.28	S/ 813,139.82	S/ 297,682.95	S/ 515,456.87
06	COMPONENTE N°6 (ÁREAS VERDES Y REPOSICION AGUA - DESAGUE)	S/ 144,248.64	S/ 133,481.89	S/ 61,780.61	S/ 71,701.28
07	COMPONENTE N°7 (PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y MONITOREO ARQUEOLOGICO)	S/ 35,232.26	S/ 120,147.56	S/ 52,076.28	S/ 68,071.28
08	COMPONENTE N°8 (EQUIPAMIENTO INGENIERIA Y VARIOS)	S/ 510,131.82	S/ 289,545.15	S/ 63,714.17	S/ 225,830.98
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 7,063,781.92</b>	<b>S/ 5,506,161.20</b>	<b>S/ 1,394,945.85</b>	<b>S/ 4,111,215.35</b>
	<b>GASTOS GENERALES (7.0%)</b>	<b>S/ 495,045.35</b>	<b>S/ 385,431.28</b>	<b>S/ 97,646.21</b>	<b>S/ 287,785.07</b>
	<b>UTILIDAD (7%)</b>	<b>S/ 494,464.73</b>	<b>S/ 385,431.28</b>	<b>S/ 97,646.21</b>	<b>S/ 287,785.07</b>
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 8,053,292.00</b>	<b>S/ 6,277,023.76</b>	<b>S/ 1,590,238.27</b>	<b>S/ 4,686,785.49</b>
	<b>IGV (18%)</b>	<b>S/ 1,449,592.56</b>	<b>S/ 1,129,864.28</b>	<b>S/ 286,242.89</b>	<b>S/ 843,621.39</b>
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/ 9,502,884.56</b>	<b>S/ 7,406,888.04</b>	<b>S/ 1,876,481.16</b>	<b>S/ 5,530,406.88</b>
	<b>IMPLEMENTACION PLAN COVID-19</b>	<b>S/ 28,505.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
	<b>EXPEDIENTE TECNICO (SSI 2016)</b>	<b>S/ 68,000.00</b>	<b>S/ 68,000.00</b>	<b>S/ 68,000.00</b>	<b>-</b>
	<b>EXPEDIENTE TECNICO 2020</b>	<b>S/ 20,000.00</b>	<b>S/ 20,000.00</b>	<b>S/ 20,000.00</b>	<b>-</b>
	<b>SUPERVISION (4%)</b>	<b>S/ 380,115.38</b>	<b>S/ 296,275.52</b>	<b>S/ 75,059.25</b>	<b>S/ 221,216.28</b>
	<b>GASTOS DE LIQUIDACION</b>	<b>-</b>	<b>S/ 25,000.00</b>	<b>S/ 10,000.00</b>	<b>S/ 15,000.00</b>
	<b>GASTOS DE GESTION</b>	<b>-</b>	<b>S/ 30,000.00</b>	<b>S/ 15,000.00</b>	<b>S/ 15,000.00</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 9,999,504.94</b>	<b>S/ 7,846,163.56</b>	<b>S/ 2,064,540.41</b>	<b>S/ 5,781,623.16</b>

Se entiende que el sinceramiento de los montos y los componentes a ejecutar en cada etapa lo definirá el responsable de elaborar el expediente de cada etapa, los cuales serán aprobados con una resolución independiente a la resolución que aprueba este expediente técnico integral, los montos y componentes son una propuesta.

### III. CONCLUSIONES

- ✓ Se concluye que, teniendo en cuenta el MEMORANDO N° 1371-2022-G.R.PASCO-GGR/GRI se propone la ejecución del proyecto por etapas:

PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA
S/ 2,064,540.41	S/ 5,781,623.16

Estos montos, así como los componentes serán sincerados por el responsable de separar el expediente integral por etapas.

- ✓ La disposición de recursos es de absoluta responsabilidad de la entidad, siendo estos los responsables de administrar los recursos, por lo cual la ejecución por etapas es de su entera responsabilidad.
- ✓ Del contenido presentado se constata que se cumplió con el levantamiento de observaciones realizadas al expediente técnico primigenio
- ✓ Cabe resaltar que no se tuvo modificaciones de carácter conceptual del expediente técnico primigenio. Puesto que solo se reformuló el proyecto en el extremo del presupuesto.
- ✓ El levantamiento de observaciones efectuado, no evade de responsabilidades al consultor del proyecto en materia de planteamiento general, estudios básicos, diseño, planos y otros que no han sido materia de la presente ya que han sido aprobadas en el expediente inicial aprobados con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2021-MDH/GM de la Municipalidad Distrital de Huariaca, lo cual es de su entera responsabilidad.
- ✓ En ese contexto, el presente considera que la Reformulación del Expediente Técnico en el extremo del PRESUPUESTO del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA-SECTOR 1, DISTRITO DE HUARIACA -PASCO -PASCO" con CUI: 2314642, cuento con el CONTENIDO MÍNIMO NECESARIO, por lo cual se considera APROBADO; el mismo que tiene un costo total de S/ 7,846,163.56 (SON: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 56/100 SOLES), para ejecutarse por Contrata a Suma Alzada, en un plazo de 270 Días Calendarios.

Que, con Informe N° 0502-2022-G.R.PASCO-GGR/GRI/SGE, de fecha 25 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Estudios, remite la aprobación y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA-SECTOR 1, DISTRITO DE HUARIACA - PASCO - PASCO", el cual se encuentra aprobado y conforme por el Ing. Randolph Arturo LEON ROJAS, evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, por lo que remite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por ello, con Informe N° 0377-2022-GRPASCO-GGR/GRI, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura, remite para aprobación mediante Acto Resolutivo la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA-SECTOR 1, DISTRITO DE HUARIACA - PASCO - PASCO", con CUI N° 2314642.

Que, en ese sentido, estando a los informes de conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Estudios, contenida en el Informe N° 0377-2022-GRPASCO-GGR/GRI, de fecha 28 de marzo del 2022 e Informe N° 0502-2022-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGE, de fecha 25 de marzo del 2022, se procede con la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA-SECTOR 1, DISTRITO DE HUARIACA - PASCO - PASCO", con CUI N° 2314642.

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 0396-2022-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 29 de marzo del 2022, de la Gerencia General, solicita aprobar el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA-SECTOR 1, DISTRITO DE HUARIACA - PASCO - PASCO", con CUI N° 2314642.

Que, mediante Informe Legal N° 0224-2022-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 30 de marzo del 2022, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, OPINA APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA-SECTOR 1, DISTRITO DE HUARIACA - PASCO - PASCO", con CUI N° 2314642, por el monto de S/ 7,846,163.56 (Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Tres con 56/100 soles), a ejecutarse por el Gobierno Regional de Pasco, bajo la modalidad de Contrato a Suma Alzada, en un plazo de Doscientos Setenta (270) días Calendarios.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0063-2022-G.R.P./GOB de fecha 16 de febrero de 2022, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, acciones administrativas plenas de su derecho en materia de contrataciones de bienes servicios y obras, entre ellas en su literal m) del numeral 1); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la facultad de APROBAR el expediente de actualización de costos y demás modificaciones del expediente técnico;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA-SECTOR 1, DISTRITO DE HUARIACA - PASCO - PASCO", con CUI N° 2314642, por el monto de S/ 7,846,163.56 (Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Tres con 56/100 soles), a ejecutarse por el Gobierno Regional de Pasco, bajo la modalidad de Contrato a Suma Alzada, en un plazo de Doscientos Setenta (270) días Calendarios., bajo el presupuesto siguiente:**

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO
01	COMPONENTE N°1(TRABAJOS PRELIMINARES Y PAVIMENTO)	S/ 1,242,895.34
02	COMPONENTE N°2(VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO)	S/ 359,902.46



03	COMPONENTE N°3 (ESCALINATAS)	S/ 260,935.69
04	COMPONENTE N° 4 (MURO DE CONTENCIÓN)	S/ 2,286,113.29
05	COMPONENTE N°5 (SARDINEL Y OBRAS DRENAJE)	S/ 813,139.82
06	COMPONENTE N°6 (AREAS VERDES Y REPOSICION AGUA - DESAGUE)	S/ 133,481.89
07	COMPONENTE N°7 (PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y MONITOREO ARQUEOLOGICO)	S/ 120,147.56
08	COMPONENTE N°8 (EQUIPAMIENTO INGENIERIA Y VARIOS)	S/ 289,545.15
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 5,506,161.20</b>
	<b>GASTOS GENERALES (7.0%)</b>	<b>S/ 385,431.28</b>
	<b>UTILIDAD (7%)</b>	<b>S/ 385,431.28</b>
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 6,277,023.76</b>
	<b>IGV (18%)</b>	<b>S/ 1,129,864.28</b>
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/ 7,406,888.04</b>
	<b>IMPLEMENTACION PLAN COVID-19</b>	<b>-</b>
	<b>EXPEDIENTE TECNICO (SSI 2016)</b>	<b>S/ 68,000.00</b>
	<b>EXPEDIENTE TECNICO 2020</b>	<b>S/ 20,000.00</b>
	<b>SUPERVISIÓN (4%)</b>	<b>S/ 296,275.52</b>
	<b>GASTOS DE LIQUIDACION</b>	<b>S/ 25,000.00</b>
	<b>GASTOS DE GESTION</b>	<b>S/ 30,000.00</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 7,846,163.56</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Estudios, y los que participaron en la Evaluación del Expediente Técnico Reformulado, y demás que intervienen en elaboración, aprobación, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Estructurados correspondientes, para su cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**




**GOBIERNO REGIONAL PASCO**  
 Vida  
  
 CPC. Milton Enrique BERMUDEZ BELLIDO  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

